



DECRETO N° **2405**,  
TEMUCO,  
**29 DIC. 2017**  
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1286 del 04/07/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3327, por el periodo de un mes, es decir hasta el 21 de julio de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1462 del 28/07/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3327, hasta el 21 de Diciembre 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 14/12/2017 de la DOM que señala que **falta recepción definitiva por obras de remodelación** y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 21/06/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
Vigente Hasta : 21 JUNIO 2018  
Rol : 7-3327  
Actividad Económica : FUENTE DE SODA, PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA, ROTISERIA Y HELADOS ARTESANALES  
Código Actividad : 552.020  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N°778  
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL EL CANELO LIMITADA  
Rut : 78.352.700-6  
Dirección Particular : LEON GALLO N°0774  
Nombre del Rep. Legal : REISENEGGER ROHRBORN JAN GUNTHER  
Rut :  
Dirección Particular :  
Rol Avalúo : 188 -153

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1429740.

5.- El contribuyente deberá cumplir con los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario, dejar de funcionar: **falta recepción final del periodo por obras de remodelación.**

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/sr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital )



**DIRECTOR**  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Administración y Finanzas

“Por Orden del Alcalde”  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS